



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cana y ciencia del Qorilazo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2023- MDC-A

Colquamarca, 28 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 035 -2023-CM-MDC, de fecha 28 de marzo del dos mil veintitrés, sobre participación en la audiencia de conciliación ante el Centro conciliación TRATO HECHO; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del procedimiento Administrativo General N°27444, concordante con el TUO de la Ley, señala que, en el "Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas";

Que, mediante EXP. 061-2023-TRAHE, ingresado por mesa de partes a la Municipalidad distrital de Colquamarca en fecha 21-03-2023, el centro de conciliación TRATO HECHO, invita a la Municipalidad distrital de Colquamarca a la primera invitación para conciliar.

Que, a través del escrito de fecha 10-03-2023, con la sumilla SOLICITA CONCILIACION SEÑORES CENTRO DE CONCILIACION TRATO HECHO CUSCO, la empresa PUMA ASOCIADOS SRL, solicita conciliación respecto a resolución de gerencia municipal N°010-2023-MD-GM.

Que, según escrito de fecha 23-03-2023, la Municipalidad Distrital de Colquamarca, a través de la gerencia municipal, solicita que se suspenda y reprograma la audiencia programada para la fecha citada.

Que, a través del INFORME N° 172-2023-MDC/OSLO-FACM, Esta dependencia se ratifica en la DENEGACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 por 8 días calendarios; aclara que acorde a la información presentada en el EXP. 061-2023-TRAHE, existen discrepancias entre los términos utilizados por el inspector de obra y el residente de obra, ya que el residente de obra hace referencia a PARALIZACION y el inspector se refiere a una SUSPENSIÓN; respecto a los costos – beneficios que la municipalidad distrital de Colquamarca puede tener, se detalla lo siguiente:

El costo de los reconocimientos de mayores gastos generales por los 8 días (prorratio en referencia al monto asignado a los gastos generales y el plazo de ejecución):

Gastos generales Sin IGV	: S/ 492,320.57
Plazo de ejecución	: 180 días calendarios
Costo por día sin IGV	: S/ 2,735.11
En los 8 días solicitados	: S/ 21,880.88

Costos aproximados por entrar al proceso de Conciliación por audiencia única, Costo de conciliación: S/ 1500.00; y recomienda a la Municipalidad Distrital de Colquamarca, participar de la audiencia de conciliación, sustentando que se deberá reconocer la ampliación de plazo por los 8 días calendarios, mas no, el reconocimiento de mayores gastos generales por los mismos.

Que, mediante Opinión Legal N° 061-2023-OAJ-MDC/ENH, de fecha 28 de marzo del dos mil veintitrés, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuado el análisis del marco legal, emite opinión favorable declarando procedente participar de la audiencia de conciliación ante el Centro conciliación TRATO

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y ciencia del Qorilazo"



HECHO y reconocer la ampliación de plazo por los 8 días calendarios, mas no, el reconocimiento de mayores gastos generales por los mismos a la empresa PUMA ASOCIADOS S.R.L.

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 035 -2023-CM-MDC, de fecha 28 de marzo del dos mil veintitrés, se aprobó por unanimidad la participación en la audiencia de conciliación ante el Centro conciliación TRATO HECHO, y reconocer la ampliación de plazo por los 8 días calendarios, mas no, el reconocimiento de mayores gastos generales por los mismos a la empresa PUMA ASOCIADOS S.R.L.

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones establecidas por los incisos 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la participación de la Municipalidad Distrital Colquamarca en la audiencia de conciliación ante el Centro conciliación TRATO HECHO, y reconocer la ampliación de plazo por los 8 días calendarios, mas no, el reconocimiento de mayores gastos generales por los mismos a la empresa PUMA ASOCIADOS S.R.L.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Asesor Legal de la Municipalidad Distrital Colquamarca Abg. Elias Ninaquispe Huamani, participe en la audiencia de conciliación ante el Centro conciliación TRATO HECHO, y se implementen las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, y demás dependencias en cuanto les corresponda, y a la Oficina de Tecnología de la Información, disponer efectué la publicación en el portal de transparencia y/o Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

Cc.
G.M.
A.L.
O.I.S.T.
Arch.
S.O.A.L.P.C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Cordero Atencuri
ALCALDE
DNI: 24811245

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!